

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.373

Miércoles 11 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2766270

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 59 EXENTA (V. Y U.), DE 2023, QUE ESTABLECE CONDICIONES Y MECANISMOS DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS TIPO Y FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA REVISIÓN DE PROYECTOS QUE INCORPOREN EL USO DE VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS TIPO, DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS HABITACIONALES FONDO SOLIDARIO ELECCIÓN DE VIVIENDA, DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011, Y DE HABITABILIDAD RURAL, DS N° 10 (V. Y U.), DE 2015

(Resolución)

Santiago, 3 de febrero de 2026.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 190 exenta.

Visto:

Lo dispuesto en la ley 16.391 que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el DL N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el DFL N° 458, de 1975 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcción; en la resolución exenta N° 59 (V. y U.), del 17 de enero de 2023, en la resolución exenta N° 596 (V. y U.), del 24 de abril de 2024 y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

a) Que, mediante la resolución exenta N° 59 (V. y U.), del 17 de enero de 2023, se establecieron las condiciones y mecanismos de aprobación de proyectos de viviendas industrializadas tipo y se fijó el procedimiento para la revisión de proyectos que incorporen el uso de viviendas industrializadas tipo, desarrollados en el marco de los programas habitacionales Fondo Solidario Elección de Vivienda DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y de Habitabilidad Rural DS N° 10 (V. y U.), de 2015, y que fuera modificada por la resolución exenta N° 596 (V. y U.), del 24 de abril de 2024.

b) Que, para la correcta implementación de estas instrucciones, se hace necesario complementar el instrumento señalado, con las adecuaciones que permitan un mejor y acertado procedimiento, mediante la correspondiente modificación de la resolución exenta N° 59 (V. y U.), del 17 de enero de 2023, y la modificación aprobada mediante resolución exenta N° 596 (V. y U.), del 24 de abril de 2024; en el sentido siguiente:

Resuelvo:

1. Modifícase el resuelvo 2° de la resolución exenta N° 59 (V. y U.), del 17 de enero de 2023, que fija el procedimiento para la revisión de proyectos que incorporen el uso de viviendas industrializadas tipo, agregando a continuación del literal d) lo siguiente:

e) Para casos específicos en que por razones de buen servicio, la Seremi de Vivienda y Urbanismo requiera cooperación para ejercer las funciones de revisión de los proyectos detallados en las letras b) y c) precedentes, esta podrá mediante oficio fundado, solicitar apoyo al Serviu respectivo de la región. Una vez formalizada la aceptación del Serviu mediante el respectivo oficio, asumirá la correspondiente revisión el funcionario designado para aquello.

CVE 2766270

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Carlos Araya Salazar, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).

